

AÑO 1846

tero de esta Villa al N.  
to: que en el año proxi-  
tante, realizar las obra-  
tas en su tiempo por las  
rovadas por el Sr. Jefe  
en el año 1842; Consi-  
den nombrarme para  
nismas en el ramo de  
estas, con exposicion de mi  
en la Veleta de la Torre, a  
la mayor economia se-  
cuenta importante tres  
u aprobacion, y me en-  
do año 1845, el libramto  
Quillen para que seme  
efecto al estado abono a  
cuatro meses, y en ellos  
maciones verbales aten-  
apurado que me encuen-  
tamento: por tanto =

tro para prop-

A V. S. Supp<sup>co</sup> resirvo adoptar una medida pronta y eficaz p.<sup>a</sup>  
que seme abone lo que tan justam<sup>te</sup> seme adeudo, man-  
dando ala vez seme notorie en forma su resolucio<sup>n</sup>  
para los efectos combenientes: gracia con justicia que  
expero merecer de la Rectitud de V. S.

Calaparra y Mayo 6. de 1846 =

acion vid. de H. de Mayo

Jaticio Hebron

En la villa de Calaparra a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis: libando firmo en las salas